



H. Concejo Deliberante

Bolívar

BOLÍVAR, 05 de AGOSTO de 1988.-

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP. N° 1476/88

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 462/88

ARTICULO 1°):Apruébase la tarifa de taxímetros para la Ciudad de Bolívar según lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente

ARTICULO 2°):La tarifa deberá ser impresa por el D. Ejecutivo Municipal y obligatoriamente deberá ser exhibida en el respaldo del asiento delantero del vehículo.

ARTICULO 3°): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE
DE BOLÍVAR a 04 de AGOSTO de 1988
Firmado: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) - SR. HUMBERTO
CALIGIURI (SRIO.)